

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS. ANO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA

viendo la imposibilidad de poderlos curar en ella; Y ver-
der lo conveniente para que en adelante no se pongan en
la Caxel, Cuexda, ni Lera alguna, por estar observado del
algunos años a esta parte, que de resulta de alguna de
estas dos cosas han provenidos las epidemias referidas.
Y se dio la certificacion dada y firmada por d.^{no} Salvador
Marx y d.^{no} Pedro Beltran medico Titulares de dhas R.^{as}
Caxeles, en virtud de decreto del Señor Conxexo. Su fecha
veinte y nueve de Abril proximo, conestando en todo
la anterior Representacion, y que dhas enfermos necesi-
tan de pronta curacion, la q.^{ue} no pueden lograr en el sitio
que se hallan por lo impuro del ambiente que en el se
mopria, y que de lo contrario los contemplar en sumo
peligro de la vida, y tambien a los que necesariamente
tratan con ellos y muy contingente a toda la Ciudad.
Y la Ciudad habiendolo oido, tratado y conferido largamente
sobre este grave assunto, entendida asi mismo
de la providencia que a favor de dhas Pobres y Freros enfer-
mos ha dado el S.^{or} Conxexo. con su notorio caritativo
celo, procurando en lo posible precaver los inconveni-
relacionados; Dio las mas expresas gracias a su Señ-
ria, y Acordo, que los Car. Comisarios de Caxel,
y los de la Junta de Propios y Arrendos juntos con el
Conxexo. providencien quanto fuere conveniente a